

RESOLUCIÓN No. 270

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, DE LA ASOCIACIÓN DE
AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU
IDENTIFICADA CON NIT. No. 901.373.045-1**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL MAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución No. 1877 del 2 de Mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 270

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, DE LA ASOCIACION DE
AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU
IDENTIFICADA CON NIT. No. 901.373.045-1**

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No. 0611 del 28 de julio de 2020, la Dirección Regional Magdalena reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con Nit. No. 901.373.045-1 y se inscribió como representante legal al señor **ATANACIO MOSCOTE GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.979.553 expedida en Bogotá.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en su artículo 9 lo siguiente: "ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Magdalena
Carrera 9 N° 25-55
PBX: 437 7630 Ext: 564122

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 270

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU IDENTIFICADA CON NIT. No. 901.373.045-1

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.”

Que mediante correo electrónico de fecha veintiocho (28) de mayo de 2024, enviado al correo karen.freyle@icbf.gov.co el señor **ATANACIO MOSCOTE GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.979.553 expedida en Bogotá, Representante Legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con Nit. No. 901.373.045-1, solicitó a la Dirección Regional Magdalena la actualización de la junta directiva de la personería jurídica, inscrita ante el Ministerio del interior mediante Resolución No. 042 del 16 de mayo del 2024.

Que mediante Resolución No. 042 del 16 de mayo del 2024 y certificación de fecha 23 de mayo del 2024, expedidas por el Ministerio del interior, se inscribió en el registro de asociación de cabildo de autoridades tradicionales indígenas junta directiva y representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con Nit. No. 901.373.045-1, de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA:

	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
1	PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL	ATANACIO MOSCOTE GIL	79.979.553
2	VICEPRESIDENTE	JUAN MANUAL MOSCOTE GIL	73.008.810
3	SECRETARIO	ANDRES DAVID DINGULA GIL	73.008.815
2	TESORERO	PABLO BOLAÑO GIL	1.082.868.859
3	FISCAL	HANS VALERO OCHOA	85.150.330

Que el día catorce (14) de junio de 2024 mediante memorando radicado No. 202449200000042083, se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por elección

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 270

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU IDENTIFICADA CON NIT. No. 901.373.045-1

del representante legal y junta directiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con Nit. No. 901.373.045-1.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar elección del representante legal y junta directiva de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con Nit. No. 901.373.045-1, del Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena, para un periodo de diez (10) años para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2024 y el 15 de mayo del 2034, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 042 del 16 de mayo del 2024 y certificación de fecha 23 de mayo del 2024, expedidas por el Ministerio del interior, así:

JUNTA DIRECTIVA:

	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
1	PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL	ATANACIO MOSCOTE GIL	79.979.553
2	VICEPRESIDENTE	JUAN MANUAL MOSCOTE GIL	73.008.810
3	SECRETARIO	ANDRES DAVID DINGULA GIL	73.008.815
2	TESORERO	PABLO BOLAÑO GIL	1.082.868.859
3	FISCAL	HANS VALERO OCHOA	85.150.330

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con Nit. No. 901.373.045-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Magdalena
Carrera 9 N° 25-55
PBX: 437 7630 Ext: 564122

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 270

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, DE LA ASOCIACION DE
AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU
IDENTIFICADA CON NIT. No. 901.373.045-1**

veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con Nit. No. 901.373.045-1, se tendrá la dirección electrónica govkoguimag@gmail.com y asociacion@munkuawinmaku.gov.co y en la CALLE 12 # 16E-46 Barrio Urb Riascos, en el Distrito de Santa Marta, Magdalena, celular: 4223237 - 3137794218.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.e.H

17 JUN 2024


MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO
Directora (E) Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Marlen Freyle Mancilla - Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar - Profesional Especializado 2028-15 - Abogado Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

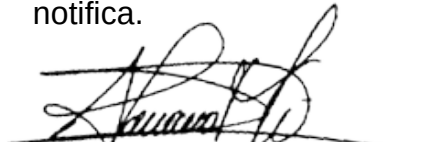
Regional Magdalena
Carrera 9 N° 25-55
PBX: 437 7630 Ext: 564122

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2024, previo envío por correo electrónico efectuado por la suscrita, se notificó personalmente al señor **ATANACIO MOSCOTE GIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.979.553**, en su calidad de representante legal actual de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con NIT **901.373.045-1**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, del contenido de la **RESOLUCIÓN N° 270 DEL 17 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU IDENTIFICADA CON NIT 901.373.045-1.**

Así mismo, se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.



ATANACIO MOSCOTE GIL
Notificado.



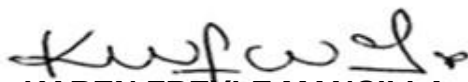
KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN N° 270 DEL 17 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA JUNTA DIRECTIVA, DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con **NIT 901.373.045-1**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico en su calidad de representante legal actual a **ATANACIO MOSCOTE GIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.979.553**, en su calidad de representante legal actual de **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA MUÑKUAWINMAKU**, identificada con **NIT 901.373.045-1**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 26 de junio de 2024.

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA

Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica